

## LA QUIEBRA DE LA COMPAÑIA "DESPORTES" DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA: UN EJEMPLO DE LA INFLUENCIA DEL LIBRE COMERCIO AMERICANO EN LA ANDALUCÍA OCCIDENTAL

*Jesús Varela Marcos*  
(Universidad de Valladolid)

Un acontecimiento económico de la importancia del Libre Comercio Americano, que cambió el sistema tradicional de puerto único por el de libertad, con la consiguiente apertura de puertos en toda la península, tuvo que influir decisivamente en la región que venía ostentando el monopolio, como era el caso de Andalucía occidental.

Esta repercusión ha sido estudiada (1), si bien falta mucho trabajo de microhistoria por realizar. Aún así, con los datos que se conocen, se ha podido comprobar la influencia de la libertad comercial a nivel nacional. El estudio que presentamos, ceñido ala Andalucía occidental, apenas cuenta con trabajos de investigación (2), por lo que nosotros preferimos seguir la opinión de los propios comerciantes de la zona sobre la influencia de esta política liberal (3).

(1) Debemos destacar como obras recientes que abordan la repercusión del Libre Comercio Americano en España, resaltando que falta un trabajo de historia comarcal que pueda mostrar esa repercusión en los distintos ámbitos regionales, las obras presentadas en el Bicentenario Simón Bolívar y publicadas en Caracas en 1785, en especial las de Eduardo Arcila Fariás: *El comercio de la provincia de Caracas con los dominios españoles y naciones europeas y sus dominios americanos 1783-93*. Salvador Arregui: *La marina mercante y el comercio cubanos. El tráfico de mercancías 1784. 1834*. Paul Butel: *Tradiciones y cambios en el tráfico atlántico y francés de 1770-1830*. John G. Rieraert: *El pabellón imperial de las Indias Occidentales. Contrabando y tráfico neutral desde los puertos flamencos 1778-85*. John Fisher: *Libre Comercio y el tráfico de mercancías en el mundo hispánico en el último cuarto del siglo XVIII*. Así mismo las obras de Vicente Ribes: *Los valencianos y América. El comercio valenciano con las Indias en el siglo XVIII* Valencia, 1985. J. M. Delgado: *Fiscalidad y comercio con América: los resguardos de rentas de Cataluña 1778-1799*. Boletín Americanista (Barcelona), n.º 30 (1980). J. R. Fisher: *Comercial Relation between Spain and Spanish América in the Era of Free Trade, 1778-1796*. Liverpool 1985. En el volumen publicado bajo el título *El comercio libre entre España y América Latina 1765-1824*, Madrid 1987 destacariamos los trabajos de Santiago Tinoco: *El consulado nuevo de Sevilla y el Comercio Libre: Un balance en 1787*. Aurora Gómez: *Aproximación a la influencia del Libre Comercio con América en la economía de Andalucía Oriental*. y M. González y González Oliver: *Beneficios del comercio colonial. Vales Reales e inversiones inmobiliarias en Cádiz 1798-1823*. J. Varela: *El libre comercio americano en la segunda mitad del siglo XVIII y sus repercusiones en España y América*. En *Historia de España y América* Tomo XI-2 (en prensa).

(2) De esta misma opinión es el Dr. Ruiz Rivera: *La casa de Ustariz, San Ginés y cía*. En *La Burguesía mercantil gaditana (1650-1868)*. Cádiz 1976, pág. 183.

(3) A.G.I. Consulados leg. 73. Dictamen de la Junta de Comercio de Cádiz sobre el estado del mismo a respuesta de la Real Orden de 19 de Octubre de 1787.

El parecer individualizado de los hombres de la Junta de Comercio lo tenemos en las respuestas que, a través del consulado gaditano, enviaron al secretario Antonio Valdés como contestación a la Real Orc en del 19 de Octubre de 1787. Entre otras cosas expresaban su preocupación por la competencia que les hacían los americanos con su creciente participación en el comercio, así como la de otros puertos peninsulares. A renglón seguido exponían los efectos que estas intromisiones habían producido en el comercio regional, enumerando el creciente aumento de las quiebras de comerciantes de los Consulados de Cádiz, Sevilla y Sanlúcar de Barrameda; la retirada del dinero del tráfico comercial, para invertirlo en fincas rústicas, o en vales reales que producían entre el 3 y 4% de interés fijo, y, en fin, destacaban el creciente número de hombres parados que se veían en el campo e industrias, hecho que, con buen criterio, atribuían a la falta de salida de los productos del campo y fábricas donde estos jornaleros trabajaban. Estos comerciantes no podían, o no se atrevían, a oponerse abiertamente a la política económica liberal de la Corona por lo que apoyándose en el panorama catastrófico expuesto, presentaron otras alternativas que beneficiasen su giro, como el dejar a Cádiz como puerto único para la exportación de efectos extranjeros, pues así se controlaría mejor el posible contrabando, o impedir la participación de los americanos en el giro.

En este panorama general descrito en el área de la Andalucía occidental, con especial significación en el triángulo Cádiz-Sevilla-Sanlúcar de Barrameda, encuadra perfectamente el caso que nos ocupa, que es la quiebra de una casa comercial llamada "Desportes y Compañía" domiciliada en Sanlúcar. La bancarrota se produce en estos años claves, entre 1785 y 1790, en los que afloró la influencia del Libre Comercio con América (4). Pensamos que las causas de esta quiebra son un verdadero y buen ejemplo y responden perfectamente a los motivos generales aducidos por el consulado gaditano en su informe a Valdés ya mencionado.

El estudio de este caso particular, como muestra de metodología microhistórica -tan de moda ahora en algunas especialidades de **Historia de España**- puede muy bien confirmarnos lo que había de verdad en las afirmaciones del consulado gaditano sobre la influencia negativa de la libertad de comercio en la región.

### **El establecimiento de la casa Desportes en Sanlúcar**

En la calle de Regina de Sanlúcar de Barrameda se estableció el año 1769 (5) la Casa de Comercio "Desportes y Compañía". Al parecer, la domiciliación fue debida al traslado, desde Cádiz de una rama de los Desportes, que tenían en la ciudad gaditana, casa "muy importante" de comercio internacional.

La casa de comercio **Desportes** era de origen francés, lengua que dominaban todos sus miembros perfectamente como lo demuestra el hecho de que el hijo Nicolás "el joven" llevaba todos los libros de cuentas en tal idioma. Sin duda fueron los **Desportes** una de tantas familias francesas que se asentaron en Cádiz para dirigir el

(4) A.G.S. SSH. leg. 897. Informe sobre D. Nicolás Luis Desportes de Cádiz a 3 de Abril de 1792.

(5) Ibidem.

comercio con América, y si bien en principio tuvieron que apoyarse en testaferros, más tarde, con la nacionalidad española adquirida por matrimonio y en segunda generación por nacimiento, ya no los necesitaron (6) para seguir acaparando gran parte del comercio de productos extranjeros que el giro de las Indias demandaba.

El por qué uno de los Desportes, ya casado, se trasladó a la ciudad de Sanlúcar no lo sabemos, pero bien pudo responder a una emancipación de la casa madre, pues que fuese una sucursal de ella parece más improbable, impresión que hemos sacado de los sucesos mismos de la quiebra donde nunca se alude a tal circunstancia.

La compañía estaba formada en 1789, año de la quiebra, por D. Nicolás Luis de Desportes, de unos 78 años; su hermano Augusto, también anciano y enfermo, y por el hijo del primero, Nicolás Desportes "el joven". D. Nicolás Luis Desportes nació en 1701, posiblemente en Francia, posteriormente pasaría a España con el resto de la familia estableciéndose en Cádiz, ciudad donde se casó el 17 de Noviembre de 1745 con una rica heredera, también del comercio de Cádiz, Dña. Francisca Magdalena Agustina Tremovillet de la Comba.

Este matrimonio debió responder a necesidades comerciales, o al menos no debieron ser ajenas al mismo, pues conocemos la existencia de un contrato matrimonial firmado por el novio, Nicolás Desportes y su futuro suegro D. Juan de Tremovillet, casado con Dña. Magdalena Berrón, en que se especifican las condiciones materiales del enlace. Éstas eran que la novia recibiría de dote 2.000 pesos en ajuar. Seguidamente se especifican puntualmente todas las joyas y prendas que lo componían, así como los 101 pesos dobles en metálico, algunos reales sencillos y monedas de vellón. El novio aportaría a la novia por las arras, donación y "propter nucas" 8.000 pesos (de 148 cuartos), que cabían perfectamente en la décima parte de sus bienes, y si así no fuese se comprometía a cubrir dicha cantidad con su trabajo.

Fruto de este matrimonio nacieron 6 hijos; 4 mujeres: Magdalena, Juana, Francisca y María; y dos varones: Juan Antonio y Nicolás "el joven" que trabajaba en la compañía con su padre en los años que nos ocupa. Sabemos que algunas de sus hijas estaban casadas y residían en Cádiz donde regentaban también compañías comerciales, el caso de Juana Descartes y Magdalena, dato comprobado en la lista de clientes de Desportes donde aparecen negocios con estas casas.

#### Ámbito de operaciones y situación económica de la compañía

Por el libro de acreedores conocemos buena parte de los hombres de negocios y los lugares con los que la compañía mantenía relaciones comerciales. Asimismo, por el volumen y los productos intercambiados podemos valorar el potencial de la misma (7) . Por todo ello podemos decir que Desportes y Compañía se trataba de una

(6) Nicolás *el joven* al haber nacido en España gozaba de esta ventaja en el giro. Vid. sobre este tema. M. Cristina García Bernal: *Los españoles hijos de extranjeros en el comercio indiano*. En *la Burguesía mercantil gaditana (1650-1868)*, Cádiz 1976, págs. 173-182.

(7) A.G.S. SSH. Leg. 897. Informe de los autos del pleito seguido contra la casa Desportes y compañía. Sanlúcar a 4 de Abril de 1792.



Tabernáculo de plata del santuario de Ntra. Sra de la Caridad. S. XVII  
Sanlúcar de Barrameda

casa de comercio de tantas, dedicadas a servir de intermediarios entre los países europeos y América. Su potencial económico, como veremos, no era excesivo, y como empresa la podíamos definir como de tipo medio de las surgidas por evolución del testaferrismo tradicional que, con la implantación del Libre Comercio para América de 1778, habían vivido una etapa de esplendor por el aumento del comercio.

La casa Deportes de Sanlúcar, en concreto, prestaba especial atención al comercio francés siendo apoderada de los cónsules de Francia (8), pero no era ajena al comercio con otras áreas. Así, conocemos sus negocios con Buenos Aires, donde mantenía comercio con Francisco de Paula especialmente de vinos y vinagres; con Cartagena de Indias donde negociaban, también en vinos, con Manuel García; con Veracruz donde nos consta envió 1.250 barriles de vino en el barco "Príncipe Carlos" del sanluqueño José Valdivieso Marquecho que fue la causa inmediata de su ruina (s); con Londres donde tenía como representante a Samuel Lachigara al que le había enviado palo brasilete para su venta por valor de 28.794 reales.

En España también efectuaba sus transacciones comerciales, como es lógico, pero éstas se circunscribían a Andalucía donde conseguía los vinos. Por lo que a géneros con que comerciaba la casa se refiere solía concretarse a vinagres, vinos, aguardientes y participar en alguna póliza de seguros de las mercancías de algún barco. Así pues sus proveedores solían ser de los contornos, a quien también suministraban géneros según la situación del mercado.

Entre los más habituales estaban los comerciantes de Cádiz como Le Normand y Compañía o Jaume Fourant y las distintas casas de Deportes; de Chiclana ciudad en que mantenía relaciones con Pedro de Moynne; de Málaga con la casa Meyer y Compañía; y del mismo Sanlúcar de Barrameda donde, que sepamos, mantenía tratos comerciales con Miguel Brickdale y Compañía, Enrique Stonor, Josef Marquecho y otros.

(8) Ibidem.

(9) A.G.I. Consulados, leg. 73. D. Juan Tomás de Meaheo conecedor del mercado de vinos, opinaba que el vino de Sanlúcar de Barrameda era muy apreciado en Veracruz, mientras que el de Xerez se consumía poco en América y más en las provincias del Norte. Noviembre de 1787, día 24. Asimismo, el Conde Santa Ana de Yzaguirre en el reparto de toneladas que propone para el comercio incluye a Sanlúcar con Xerez con 1.300 tns. de las 4.000 totales para todo el reino. Ibidem informe de Cádiz a 23 de Noviembre de 1787.



Frontal de plata. Parroquia de Ntra. Sra. de la O. S. XVII  
Sanlúcar de Barrameda

Las operaciones mercantiles las dirigía la compañía desde su casa central sanluqueña ubicada en la calle Regina, que poco antes habían comprado a los herederos de Joaquín de Tendilla, a los que aún adeudaban 76.972 reales. En este domicilio tenían los almacenes al frente de los que estaban Nicolás "el joven" que disponía de una plantilla de dependientes cuya nómina anual era de 3.216 reales.

El método de funcionamiento de la casa era el habitual para este tipo de compañías en Andalucía. Se encontraba registrada y dada de alta en el Consulado de Comercio que le otorgaba una matrícula con la que podía girar en el comercio americano.

El capital inicial de la casa comercial, si lo calculamos el año del matrimonio, en 1745, debió de ser de unos 280.000 reales más un octavo que suponía la dote de la esposa. La situación de la Compañía en el momento de la quiebra, según el balance de 1789, era de descubierto, declarado por Nicolás "el viejo". El balance real de la compañía era de un activo de 225.000 reales, en que estaba valorada la casa y finca donde tenían negocio, a lo que debemos sumar los 259.316 reales que adeudaban los clientes, que era fácil cobrar, sólo era cuestión de tiempo. A ello se deben sumar las deudas de las compañías en quiebra que a Desportes le debían 391.707 reales. Los tres conceptos nos dan un activo de 876.022 reales (10).

El pasivo de los Desportes alcanzaba 628.768 reales. A primera vista y en teoría estas cifras nos hablan de buena salud en la casa comercial y de un saldo positivo de 247.254 reales. Este hecho no encaja con que la compañía se declarase en quiebra, ante la imposibilidad de hacer frente a una escritura de poco más de 50.000 reales. Pero hemos de puntualizar que el problema residía en los 391.707 reales que la casa Desportes había perdido por las quiebras de 5 casas comerciales, la de Esteban Laborda, la de Domingo Tritto, la de Marcelino de Medina, la de Mariano Bernabé de Trías y Juan Bautista Dop. La imposibilidad de recuperar este capital hizo que su balance comercial fuera deficitario en 144.453 reales, situación que obligó a Nicolás "el joven" a solicitar créditos para seguir comerciando, entre ellos a la Casa Uriz y Ezpeleta, quien ante el impago en el plazo convenido provocó la quiebra de la casa Desportes y Compañía.

(10) Capital muy pequeño si lo comparamos con las grandes compañías de comercio, caso de la de Ustariz y Compañía que disponía de 15.000.000 de sedas en 1952. Ruiz Rivera (2), pág. 184.

### La quiebra de la compañía

Según la investigación oficial, la quiebra de la Casa Deportes y Compañía se debió a la precipitación en la venta de 1.250 barriles de vino en el puerto de Veracruz, cuyo valor era de 244.704 reales de los que sólomente se cobraron dos tercios, o sea 163.163, perdiendo en la transacción la importante cifra de 81.568 reales. Esta operación comercial se realizó el año 1788 cuando el comercio con América estaba experimentando un colapso por saturación (11) y sin duda Deportes pensaba que el mercado en el 88 estaría ya más libre de productos, al menos de vino, lo que le llevó a cargar en el navío "Príncipe Carlos" del sanluqueño José Valdivieso esta gran partida de vino. Los hechos no se desarrollaron según lo previsto y los vinos catalanes seguían presentes y más baratos, lo que provocó el tener que vender en Veracruz por debajo de los costos.

Esta situación crítica de una casa comercial de la Andalucía Occidental no era nueva ni extraña. La casa Deportes tenía crédito para haberla solventado en un espacio de tiempo adecuado, que permitiera a Nicolás "el joven" recuperar parte del dinero de sus deudores. Sin embargo la exigencia de pago que la Compañía Uriz y Ezpeleta (12) del comercio de Cádiz le hacen sobre una escritura del 4 de Mayo de 1789, que suponía la cantidad de 59.000 reales, provocó la agudización de la crisis y que Nicolás "el viejo" presentase la petición de quiebra.

Ante esta medida de declarar la quiebra de la casa de comercio se procede según costumbre. La Diputación Consular de Sanlúcar analiza la situación denunciada y en conformidad con la mayoría de los acreedores, determina que no hubo "dolo en la quiebra" obligando a todos ellos a conformarse con el dictamen. Sin embargo, la casa de Comercio Uriz y Ezpeleta no se mostró de acuerdo con la sentencia y la recurrió, abriéndose así un pleito contra Deportes y Compañía, en cuyos autos se va describiendo el funcionamiento de la casa, y que nos ha servido para conocer su situación (13) .

El fallo del tribunal de primera instancia en Sanlúcar fue favorable a Deportes y Compañía, mas no fue aceptado por Uriz y Ezpeleta que recurren a Sevilla abriéndose nueva información y autos. En esta ocasión el fallo resultó favorable a los demandantes, con lo que se obligaba a la confiscación de bienes y detención de los miembros de la compañía, quienes, en último recurso, acudieron al Rey, aprovechando sus muchas influencias en la embajada francesa y con personajes como Aranda.

Nicolás Deportes "el viejo" dirige carta lacrimosa al Conde de Aranda(14), primer ministro en estas fechas

(11) A.G.I. Consulados, leg. 73. Informe de Echea, Iribarren y Gutiérrez donde dicen: "*En 1787 se produjo una caída grande de los precios debido a la abundancia de productos*". Seguían comentando que producía perjuicio en Andalucía y beneficio "*por el vino y aceite*" a Cataluña y Castilla.

(12) Dicha casa comercial era propiedad de D. Simón Babil de Uriz y D. Juan Ezpeleta, y estaba matriculada en el comercio de Cádiz. Esta compañía presentó reclamación de cumplimiento de su escritura ante el escribano de Sanlúcar obligando a Deportes a pagar en el plazo de 6 meses. Sanlúcar, Noviembre de 1789.

(13) A.G.S. SSH. leg. 897. Pleito contra la casa de comercio Deportes y compañía.

(14) A.G.S. SSH. leg. 897. Solicitud de gracia al Conde de Aranda por parte de Deportes el viejo. Sanlúcar a 27 de Marzo de 1782.

de 27 de Marzo de 1792, solicitando la revisión del caso. Aranda de forma intencionadamente despistada remite la carta y el informe, que se acompañaba, a Diego Gardoqui, quien debía entender en este tipo de recursos <sup>(15)</sup>. Éste, a su vez, accede a investigar, para lo que pide informes sobre el caso a los diputados de Sanlúcar de Barrameda D. Joaquín Díaz de las Cuevas y D. Joaquín de Vergara<sup>(16)</sup>. Estos diputados diligentemente responden a Gardoqui, el 5 de Julio de 1792, en estos términos: *Entendemos que la quiebra de Desportes no ha sido maliciosa, por proceder según el estado que consta en el testimonio del n.o 1 de quebrantos padecidos en varias quiebras de Cádiz y de otras pérdidas irremediabiles...* <sup>(17)</sup>.

Ante este informe Gardoqui decide a favor de Nicolás Desportes y Carlos IV firma una Real Orden confirmando la sentencia primera del consulado de Sanlúcar, lo que notifica a dicho consulado el 17 de Julio de 1792 <sup>(18)</sup>. Con este fallo definitivo se concede ala casa Desportes y Compañía el salvoconducto acostumbrado para seguir en el comercio y quedar sus personas libres de amenaza de prisión.

#### Las verdaderas causas de la quiebra

No debemos contemplar la quiebra de Desportes y Compañía como un fenómeno aislado, debido al impago de una escritura, pues esta simplicidad en el juicio nos induciría a error. Esta ruina fue una más de las muchas que se produjeron en Andalucía Occidental y que producen un efecto de quiebra en cadena al tener intereses comerciales unas compañías con otras.

Así, en el caso que nos ocupa, se dió este efecto simpático, que aparece reflejado en la lista de deudores de la casa Desportes, donde encontramos un apartado integrado exclusivamente por compañías o particulares en quiebra, caso de Domingo Tritto de Cádiz, Marcelino de Medina, Laborda, Dop y otros, quienes en conjunto habían dejado a deber a Desportes 391.707 reales.

Este fenómeno de ruinas y quiebras llegó a ser tan frecuente, o al menos el comercio lo presentó así, que preocupó, como sabemos, al Secretario de Indias Antonio Valdés. Este ministro remitió una Real Orden con una encuesta por la que se pretendía conocer la salud del comercio a los 10 años de haberse dejado libre. En la pregunta octava demandaba informes sobre el estado del comercio y fábricas <sup>(19)</sup>. Los componentes de la Junta de Comercio de Cádiz dieron las respuestas por separado, reuniéndose 37 informes de comerciantes entre los

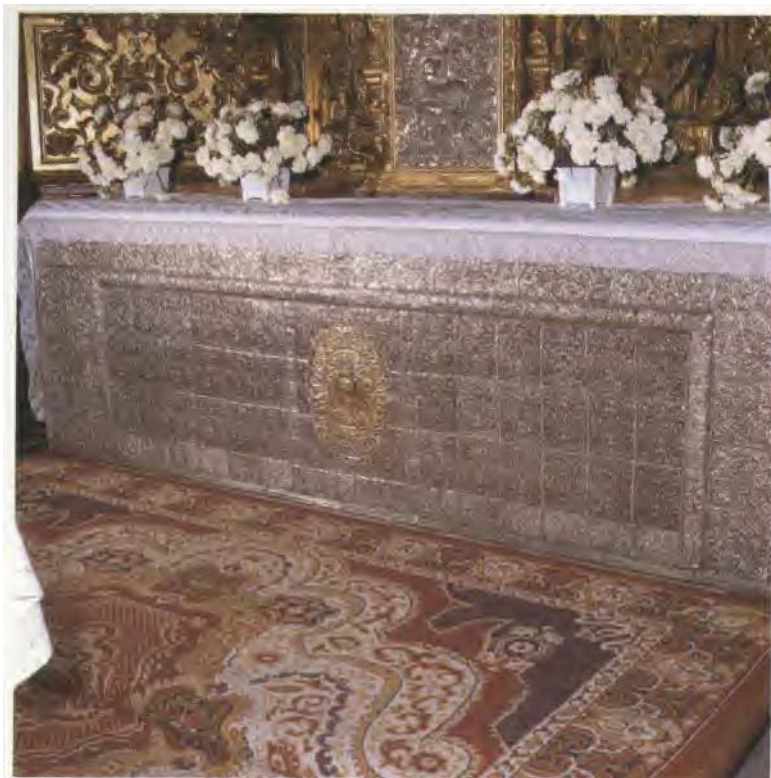
(15) Ibidem. Carta de Aranda a Gardoqui remitiéndole la de Desportes. Aranjuez a 9 de Abril de 1792.

(16) Ibidem. Carta de Gardoqui a los diputados de Sanlúcar. Aranjuez a 1 de Mayo de 1792.

(17) Ibidem. Respuesta de los diputados a Gardoqui. Sanlúcar a 3 de Julio de 1792.

(18) Ibidem. Madrid a 3 de Julio de 1792.

(19) 8) *Últimamente quiere el Rey que ese consulado haga presente cuanto crea oportuno, para beneficio del comercio, fomento de nuestras fábricas, agricultura o industria; y espera S. Md. corresponderá fielmente a la confianza que se digna honrarles, reconociendo en esta providencia sus paternas miras y el distinguido lugar que ocupa en su Real atención la prosperidad del comercio, para extender el informe que se le pide con la imparcialidad y conocimiento que exige materia tan importante.* A. G. I. Consulados 73.



Frontal de plata. Capilla del Sto. Sacramento. S. XVIII  
Parroquia de Ntra. Sra de la O. Sanlúcar de Barrameda

días 19 de Noviembre de 1789 y 26 de Enero del año siguiente (20). De las respuestas destacamos la de D. Francisco Guerra de la Vega quien certificaba la mala situación del comercio y, en concreto, al hablar de las fábricas enumeraba la quiebra de la de D. José Sanguines en la Isla de León; la de José Santos Díez de Herrera en Cádiz y la de D. José Mercia y D. Jacome Procurante en el Puerto de Santa María.

Otros comerciantes como D. Matías de la Vega achacaban estas quiebras del comercio a "comerciantes infectos", o a que los comerciantes de Nueva España retiraban su dinero del giro y lo empleaban en fincas, como alegaba D. Antonio Vicuña.

También algunos achacaban la culpa de la situación difícil que atravesaba el comercio de la región a la competencia del comercio americano, que disponía de créditos más baratos que los españoles, proporcionados por las cajas de las cofradías y congregaciones religiosas (21). Esta última opinión parece oponerse a la de los que acusaban de las quiebras a los hombres del comercio novohispano que retiraban su dinero del giro.

Es preciso aclarar que en ambos casos, cuando participaban con dinero barato, como cuando lo retiraban totalmente, resultaba perjudicial al comercio andaluz; pues el retirar el dinero del comercio hacía bajar los precios en destino y el disponer el comercio americano de dinero más barato que los españoles les permitía a aquéllos vender más bajo, a precios con los que los españoles de Andalucía perdían dinero. Ambas situaciones eran perjudiciales para el comercio andaluz.

Así pues, parece real el efecto negativo denunciado por la Junta de Comercio Gaditano sobre las actividades del comercio americano. Pero no era sólo este el motivo de la situación ruinososa de algunas casas, debió influir también "el lujo, boato y vida licenciosa" que los nuevos hombres del comercio andaluz mantenían. Parece ser que este

(20) A.G.I. Consulados, 73. Dictámenes de los componentes de la Junta de Comercio para mejorar el tráfico y comercio de Indias.

(21) Ibidem. Informe de Miguel Iribarren.



aspecto fue cierto y de él se ocupa la Real Orden citada en su apartado séptimo (22), al que sin ningún tipo de molestia contestaron los hombres de la Junta, como D. Pablo García Pabón quien afirmaba que era la ostentación uno de los principales males del comercio, y D. Manuel Díez Catalá, que opinaba que el comerciante debía ahorrar. En cambio, D. Francisco Martínez Vallejo desconfiaba de las quiebras y el atribuir las al lujo, mostrándose partidario de meter en la cárcel al que no cumpliera con sus obligaciones comerciales; e incluso alguno, como D. Tomás Izquierdo, pedía se nombrara una comisión que regulase la moderación en los trajes (23).

Sin lugar a dudas la presunción debió darse en el comercio andaluz, y si bien no hubiese sido muy determinante en la etapa del monopolio -incluso imposible porque estos nuevos ricos no podrían haber accedido al comercio- por falta de competencia, en este momento, cuando otros comerciantes peninsulares, como catalanes y santanderinos giraban a América con costos más reducidos, se va a dejar sentir la falta de austeridad y de escrupulosidad en la gestión de las casas de comercio.

La saturación de mercados en América y el anticuado método de giro, son pues las verdaderas causas de la cadena de quiebras que venimos reseñando, y ambas se dan o -aparecen en la quiebra de la casa de Deportes y Compañía, por lo que se nos presenta como un ejemplo válido en el comportamiento de este comercio regional de giro a América tras la libertad de comercio, y que como muestra vamos a terminar de analizar hasta su final.

La compañía sanluqueña comenzó a tener problemas de liquidez, como veíamos, cuando perdió casi 400.000 reales por impagos de otras compañías declaradas en quiebra por efecto, sin duda, de la libre competencia. Incluso la misma Compañía Deportes perdió una importante cantidad de dinero en la venta de 1.250 barriles de vino en Veracruz, que supuso la suspensión de pagos.

La segunda causa, el anticuado método de girar en que va incluido el manifiesto derroche y lujos de las personas de la compañía, también se aprecia en la casa Deportes. Citemos como ejemplo de ello el desorden en la forma de llevar las cuentas donde se permitían plazos casi indefinidos a los deudores; el tener unido, junto al capital de giro de la compañía, todos los bienes de la familia sin determinar. Así, aparecen reseñados desde las arras de la esposa hasta las dotes de las hijas. Son igualmente significativos los gastos personales de los dueños, entre los que destacan los de D. Nicolás "el viejo", ya setentón, que retiraba de la compañía en concepto de gastos anuales 8.056 reales; su hermano 2.191; su casa más de 14.680; cifras que si las comparamos con la que suponía la nómina de empleados y mantenimiento del almacén, que era de 3.216 reales, nos parecen excesivas y lo suficien-

(22) 7) *Cuando el comercio se hace con economía, procurando evitar gastos supérfluos, si el comercio tiene conducta y no se da a la ostentación y fausto a que arrastran las negociaciones de un lujo seguro y exorbitante puede, sin unas ganancias considerables, enriquecer. El Consulado, que por su instituto debe remediar los abusos, distribuir las preocupaciones y desarraigar ciertos vicios, que tiene grande influencia en la decadencia del comercio, y ruina de muchas casas, tratará sobre los medios de economizar y aborrazar gastos, imitando el ejemplo de otras naciones, y de alguno de nuestros nacionales, que deben a su particular sistema mercantil y a sus costumbres unas ventajas decisivas en el comercio.*

(23) A.G.I. Consulados, leg. 73. Informe de D. Tomás Izquierdo a 24 de Noviembre de 1787.

temente abultadas como para poder afirmar la existencia de "lujo y derroche". Lujo que podemos confirmar en el ajuar que llevó la esposa de Nicolás "el viejo", Dña. Francisca Magdalena, valorado en el contrato de boda en 2.000 pesos, donde aparecen minuciosamente relacionados todos los enseres que lo componían destacando 7 vestidos por valor. de 362 reales, 5 batas, corpiños, 36 camisas etc., prendas todas de telas de importación; hasta un total de 48 tipos de aderezos femeninos distintos y todos ellos en cantidad superior a un par, desde las joyas más finas a los zapatos (24).

Para abreviar diremos que tenemos la impresión de que a pesar de estar dirigida la compañía Deportes de forma poco ortodoxa, y a pesar del fallo Real, que reconoce la quiebra como "sin dolo", tenemos la impresión que no lo fue así, y que el fondo o activo de la compañía era importante, y por supuesto suficiente para salvar la quiebra. Para ello nos apoyamos en que los acreedores eran prácticamente nulos, si exceptuamos a Uriz y Ezpeleta, pues el resto o confiesa deudas, que no reclamaban, o eran familiares directos del dueño de la compañía. Sin duda fue una quiebra ficticia, provocada para apartarse del negocio del giro que le resultaba más arriesgado, tras la libertad de comercio por la competencia del resto de las regiones, que el invertir su dinero en negocios más seguros, tierras o vales reales.

(24) A.G.S. SSH. Leg. 837. Relación del ajuar de <sup>D</sup>. Francisca Magdalena por importe de 2.000 pesos según consta en el contrato de bodas. Cádiz, Noviembre de 1745.